



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: Derogación - DI-2021-4-INSSJP-GAP#INSSJP Auditorías virtuales del Modelo Prestacional Odontológico

VISTO: el expediente EX-2021-97287490-INSSJP-GAP#INSSJP, la Ley N° 19.032, N° 25.615, N° 23.661, N° 27.541, el Decreto N° 2/2004, las Resoluciones del Instituto N° 1096/DE/06, RESOL-2021-61-INSSJP-DE#INSSJP, DI-2021-525-INSSJP-GRRHH#INSSJP y la Disposición de la Gerencia de Auditoría Prestacional DISPO2021-4-INSSJP-GAP#INSSJP

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley N° 19.032, de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar N° 25.615, asignó al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa con el objeto principal de brindar la prestación, por sí o por intermedio de terceros, a las personas jubiladas y pensionadas del régimen nacional de previsión y a su grupo familiar primario, de servicios médicos asistenciales destinados al fomento, protección y recuperación de la salud.

Que en virtud de las competencias atribuidas al Directorio Ejecutivo Nacional del INSSJP, en especial por el art. 6° de la Ley N° 19.032 y modificaciones introducidas por su similar N° 25.615, y el artículo 3° del Decreto N° 02/2004-PEN, el Órgano Ejecutivo posee plenas facultades para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del organismo.

Que por su parte el artículo 3° del Decreto N° 2/2004, otorgó al Director Ejecutivo del Órgano Ejecutivo de Gobierno de este INSTITUTO NACIONAL de SERVICIOS SOCIALES para JUBILADOS y PENSIONADOS, las facultades de gobierno y administración previstas por la Ley N° 19.032 y sus modificatorias en favor del Directorio Ejecutivo Nacional.

Que, por la Resolución N° 1096/DE/06 se aprobó el Nuevo Modelo Prestacional Odontológico, de aplicación a todas las personas afiliadas del INSSJP, incluidos los Veteranos de Guerra de Malvinas y sus familiares, y los modelos de contratos a suscribir entre este INSTITUTO NACIONAL de SERVICIOS SOCIALES para JUBILADOS y PENSIONADOS y los Prestadores Individuales, Redes Prestacionales, Círculos y/o Colegios de

Odontólogos.

Que por Resolución RESOL-2021-61-INSSJP-DE#INSSJP se aprobó la nueva estructura orgánica de esta GERENCIA DE AUDITORÍA PRESTACIONAL, estableciendo que tiene por responsabilidad primaria “Entender en las auditorías que se realizan a los prestadores del Instituto en todo el país, con el fin de controlar el adecuado cumplimiento de las obligaciones asumidas para garantizar la calidad de las prestaciones que brindan a las personas afiliadas.”

Que por medio de la DI-2021-4-INSSJP-GAP#INSSJP se implementó la modalidad de auditorías virtuales para el Modelo Prestacional Odontológico fundada principalmente en la necesidad de continuar con las tareas de control ante la situación de emergencia sanitaria de COVID-19 y el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, que implicaba restricciones en la circulación y la dispensa presencial del personal encargado de llevar adelante las tareas mencionadas.

Que, a partir del avance de las coberturas de vacunación se ha logrado mitigar de manera sustantiva la incidencia de la enfermedad COVID-19, su gravedad y mortalidad, independientemente de la variante circulante.

Que, en función de lo pautado en la Disposición DI-2021-525-INSSJP-GRRHH#INSSJP se determinó el retorno a la presencialidad de manera programada segura y cuidada para las trabajadoras y los trabajadores del Instituto.

Que, en virtud de lo hasta aquí expuesto, resulta pertinente actualizar y reordenar la normativa de conformidad a la situación epidemiológica actual, los avances alcanzados con el plan estratégico de vacunación contra la COVID-19 y la alta inmunidad con que cuenta la población.

Que, a partir de lo expuesto anteriormente, resulta en la actualidad posible el retorno a una modalidad exclusivamente presencial de auditoría lo cual revestirá en una mejora cualitativa en materia de auditoría -en tanto producto de la misma, observaciones, diagnóstico, evaluación e informe-.

Que, no existiendo impedimentos para retornar a la realización de auditorías presenciales resulta conveniente dejar sin efecto la disposición DI-2021-4-INSSJP-GAP#INSSJP.

Que, atento cuestiones organizativas, se dejan sin efecto las DI-2024-2-INSSJP-GAP#INSSJP, DI-2024-3-INSSJP-GAP#INSSJP y DI-2024-4-INSSJP-GAP#INSSJP

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la RESOL-2024-215-INSSJP-DE#INSSJP,

LA GERENTA DE AUDITORÍA PRESTACIONAL DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la DI-2021-4-INSSJP-GAP#INSSJP, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efecto las DI-2024-2-INSSJP-GAP#INSSJP, DI-2024-3-INSSJP-GAP#INSSJP y DI-2024-4-INSSJP-GAP#INSSJP

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto y en el Portal de Proveedores y

Prestadores del Instituto. Cumplido, archívese.